



Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-0087-M

Quito, 23 de enero de 2019

PARA: Ing. Narcisca González Romero
SUBDIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES, SUBROGANTE

ASUNTO: LA CLEMENTINA CLEMENCORPORATION CIA. LTDA.
CONTROL EX – POST AL AUMENTO DE CAPITAL

Dentro del control ex-post a la modificación del objeto social y al aumento de capital de la compañía de la referencia, otorgados mediante escritura pública de 14 de marzo de 2018 en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita directamente en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 16 de mayo de 2018, que además contenía el cambio de denominación de la compañía LACLEMENTINA CAFE CLEMENCAFE CIA.LTDA. por LA CLEMENTINA CLEMENCORPORATION CIA. LTDA., este último acto debidamente aprobado por esta Entidad de Control, quedando los restantes sujetos a control ex post de conformidad con la Ley; y, escritura ampliatoria y aclaratoria de 14 de noviembre de 2018 otorgada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 06 de diciembre de 2018, a dicho respecto, le informo lo siguiente:

La Subdirección de Registro de Sociedades, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-SG-SRS2018-0164-M de 23 de mayo de 2018, informó a la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución, las observaciones formuladas al acto societario de aumento de capital antes referido.

Esta Subdirección, con Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0734-M de 07 de junio de 2018, solicitó a la Dirección Regional a su cargo que verifique e informe si, dentro del ámbito de su competencia, la correcta integración del capital de la compañía, de conformidad con el artículo 9 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior.

La Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRICAI-2018-1228-M de 05 de octubre de 2018, puso en conocimiento de esta Subdirección el contenido del informe de inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-2018-452 de 27 de septiembre de 2018, señalando entre otras cosas lo siguiente:

“La Subdirección de Actos Societarios emitirá su criterio jurídico respecto a si a la escritura pública de aumento de capital otorgada en la Notaría Segunda del cantón Quito el 14 de marzo de 2018, debieron agregarse las actas de las juntas generales extraordinarias y universales de 22 de diciembre de 2017 de las compañías EXPERTISEADVISOR ABOGADOS CIA. LTDA. y PROGRESS SERVICES PROGSERV CIA. LTDA., en las cuales consta el consentimiento unánime del capital social de cada una de ellas para la aportación de las participaciones que realizaron los señores Juan José Salgado Sánchez y José Eduardo Salgado Lasso en el aumento de capital en especie en la compañía LA CLEMENTINA CAFÉ CLEMENCAFE CIA.LTDA. -denominación anterior-, respectivamente.”

Con Oficio No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00084130-O de 15 de octubre de 2018, esta Subdirección notificó a los correos electrónicos señalados por la compañía, lo siguiente:

“En cumplimiento de lo señalado en los artículos 104 y 140 numeral 2 de la Ley de Compañías se debe adjuntar a la escritura pública de aumento de capital antes referida las actas de las juntas generales en las que las compañías EXPERTISEADVISOR ABOGADOS CIA. LTDA. y PROGRESS SERVICES PROGSERV CIA. LTDA aprobaron que los socios aporten sus participaciones a la compañía LA CLEMENTINA CAFÉ CLEMENCAFE CIA.LTDA.; adicionalmente, se debe presentar constancias de la materialización de la transferencia de dominio de las respectivas participaciones a favor de la compañía receptora de las mismas conforme a las formalidades contempladas en el artículo 113 de la Ley de Compañías y normativa de la DINARDAP para tal efecto; y, adjuntar los avalúos correspondientes según se ha previsto en el inciso final del artículo 10 ibidem.”



La compañía, en respuesta de lo indicado, el 13 de diciembre de 2018 ingresó documentación de descargo, la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRICAI2018-1504-M de 26 de diciembre de 2018, señaló en su parte medular lo siguiente: *“esta Dirección, del análisis realizado a los libros sociales, registros de contabilidad y documentos de soporte al 31 de agosto de 2018, determinó que el aporte en especies por USD 56.532,00, fue suficiente para pagar el aumento de capital social.”* (Lo resaltado me corresponde)

Una vez revisada por esta Subdirección la escritura pública de 14 de noviembre de 2018 otorgada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 06 de diciembre de 2018, solicitó a la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-0004-M de 02 de enero de 2019 que se sirva disponer una verificación respecto de si en el expediente de junta efectivamente constan los avalúos aprobados por los socios de la compañía LA CLEMENTINA CAFÉ CLEMENCAFE CIA. LTDA de los aportes al capital tal como se indica en el acta de 18 de octubre de 2018, así como la documentación que acredite al señor Juan José Salgado Lasso para representar a la socia Ana Salgado y al señor Juan José Salgado Sanchez para representar al socio José Eduardo Salgado Lasso, respectivamente, para asistir a la junta de 18 de octubre de 2018.

En respuesta, dicha Dirección con memorando No. SCVS-IRQ-DRICAI-2019-0097-M de 21 de enero de 2019 notifica a esta Subdirección lo siguiente:

“En atención de lo solicitado se debe indicar que esta Dirección emitió el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-2019-018 de 21 de enero de 2018, en cuyas conclusiones se indicó lo siguiente: “De la verificación efectuada al expediente de la junta general 18 de octubre de 2018, se estableció que el mismo se encuentra estructurado de la manera prevista en los artículos 122 de la Ley de Compañías y 35 y 36 del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas, emitido por esta Superintendencia, mediante Resolución No SCV-DNCDN-14-014 de 13 de octubre del 2014 y publicado en el Registro Oficial 371 de 10 de noviembre del mismo año, en razón de que al mismo se ha agregado el soporte magnético de la grabación de la junta, los avalúos de las participaciones aportadas a valor nominal y los documentos que justifican las representaciones ejercidas por el señor Juan José Salgado Sánchez para asistir a la junta a nombre de sus hijos José Eduardo Salgado Lasso y Ana Abigail Salgado Lasso.””

Considerando los mencionados antecedentes y, en vista de que no existen más observaciones directamente relacionadas con la modificación del objeto social y aumento de capital de la compañía, esta Subdirección de Actos Societarios solicita a usted que se sirva disponer el archivo del expediente administrativo de control posterior al aumento de capital de la compañía de la referencia, de conformidad con el segundo inciso del artículo 12 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior. De la misma manera, se deberá realizar la actualización en la base de datos institucional, derivándose un correo electrónico para conocimiento de usuario o del representante legal de la compañía, en atención a la norma jurídica mencionada anteriormente.

Atentamente,

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

MRV
EXP. 707430
TRAM. 23045-0041-18